

000000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA LABAQ LABORATORIO
BAQUERIZO S.A.-----

CUANTIA: U.S.\$604.00.-----



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiocho días del mes de Noviembre del
año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: la
señora doña ANA MARIA BAQUERIZO CORNEJO DE ITURRALDE,
quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en
su calidad de Gerente General de la Compañía LABAQ
LABORATORIO BAQUERIZO S.A., calidad que legitima con
el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, la misma que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruida de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase insertar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo una
por la cual conste el aumento de capital y otras

103

1 reformas del estatuto social de la Compañía LABAQ
2 LABORATORIOS BAQUERIZO S. A., al tenor de las
3 siguientes cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.-
4 Concorre al otorgamiento de la presente escritura
5 pública la señora ANA MARIA BAQUERIZO CORNEJO DE
6 ITURRALDE, por los derechos que representa de la
7 compañía LABAQ LABORATORIOS BAQUERIZO S.A., en
8 calidad de Gerente General, calidad que acredita
9 con su nombramiento cuya copia se adjunta como
10 documento habilitante, debidamente autorizada por la
11 junta general extraordinaria de accionistas en sesión
12 celebrada el catorce de octubre del año dos mil.-
13 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía LABAQ
14 LABORATORIOS BAQUERIZO S. A., se constituyó mediante
15 escritura pública celebrada ante el notario
16 vigésimo primero del cantón Guayaquil, abogado MARCOS
17 DIAZ CASQUETE, el trece de marzo de mil novecientos
18 noventa, inscrita en el Registro mercantil del
19 mismo cantón, el cuatro de junio del mismo año,
20 con un capital social de dos millones de
21 sucres, dividido en veinte mil acciones de un
22 valor nominal de cien sucres cada una.- b) Mediante
23 escritura pública celebrada ante el notario
24 séptimo de Guayaquil, abogado EDUARDO ALBERTO
25 FALQUEZ AYALA, el cinco de diciembre de mil
26 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
27 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece
28 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 compañía aumentó su capital a la suma de cinco
2 millones de sucres.- c) Tanto en el acta que aprobó
3 dicho aumento de capital como en la escritura
4 pública referida en la letra anterior, erróneamente
5 constó que el capital de la compañía, en ese
6 entonces, de dos millones de sucres, se encontraba
7 dividido en dos mil acciones de un valor
8 nominal de un mil sucres cada una, cuando en
9 realidad se dividía en veinte mil acciones de
10 cien sucres cada una, ya que nunca hubo una
11 reforma expresa al estatuto social en este
12 sentido; y por tanto, debido a este error, por el
13 aumento de capital a la suma de cinco millones de
14 sucres, se realizó la emisión de tres mil nuevas
15 acciones de un mil sucres cada una, cuando debió
16 emitirse treinta mil acciones de cien sucres cada
17 una, y de esta manera se reformó el artículo
18 cuarto del estatuto social con este error.- d)
19 La Junta general extraordinaria de accionistas de
20 la compañía LABAQ LABORATORIOS BAQUERIZO S. A.,
21 celebrada el catorce de octubre del año dos mil,
22 resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO)
23 Convalidar la escritura pública de aumento de
24 capital de la compañía celebrada ante el notario
25 séptimo de Guayaquil, el cinco de diciembre de
26 mil novecientos noventa y cuatro, referida en la
27 letra b) de la presente cláusula.- DOS) Aumentar el
28 capital social de la compañía en la suma de

of

1 seiscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de
2 América, es decir, hasta llegar a la suma de
3 ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de
4 América, conforme a lo resuelto en la Junta General de
5 Accionistas celebrada el catorce de octubre de dos mil,
6 cuya copia certificada es parte integrante del presente
7 instrumento.- TRES) Aumentar del valor de las
8 acciones de la compañía, sin que este aumento del
9 valor de las acciones implique el aumento del
10 capital social de la compañía; y, CUATRO) Reformar el
11 artículo cuarto del Estatuto Social de la
12 compañía.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los
13 antecedentes expuestos, la señora ANA MARIA
14 BAQUERIZO DE ITURRALDE, Gerente General de LABAQ
15 LABORATORIOS BAQUERIZO S. A., en ejecución de lo
16 dispuesto por la Junta General de accionistas
17 celebrada el catorce de octubre del año dos mil,
18 declara bajo juramento lo siguiente: UNO) Que se
19 ratifica que el valor nominal de las acciones hasta
20 antes de la celebración de la junta general de
21 accionistas de LABAQ LABORATORIOS BAQUERIZO S.A.,
22 celebrada el catorce de octubre del año dos mil,
23 era de cien sucres cada una y que, por tanto, el
24 capital de la compañía se encuentra dividido en
25 cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de
26 cien sucres cada una, cuyo valor actual expresado
27 en dólares de los Estados Unidos de América es
28 de cuatro milésimas de dólar (U.S.\$0,004) y, por

of

000000004



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 tanto, convalidar la escritura pública otorgada ante
2 el notario séptimo del cantón Guayaquil, el cinco
3 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,
4 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
5 el trece de marzo de mil novecientos noventa y
6 cinco, en dicho sentido.- DOS) Que se aumenta el capital
7 de la compañía en la suma de seiscientos cuatro
8 dólares de los Estados Unidos de América
9 (U.S.\$604.00), es decir, hasta llegar a la suma de
10 ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de
11 América (U.S.\$804.00).- TRES) Que se aumenta el
12 valor de las acciones de cien sucres o su
13 equivalente de cuatro milésimas de dólar (U.S.\$0.004),
14 cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América,
15 teniendo como base el capital aprobado, en los
16 términos constantes en el acta de la junta
17 general celebrada el catorce de octubre del año
18 dos mil.- CUATRO) Que se reforma el artículo estatuto
19 social de la compañía con el siguiente texto: "ARTICULO
20 CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la
21 compañía es de ochocientos cuatro dólares de los
22 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas
23 cuatro acciones, ordinarias y nominativas, de un
24 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
25 numeradas de la cero cero uno a la ochocientos
26 cuatro inclusive. Cada acción que estuviere
27 totalmente pagada da derecho a un voto en las
28 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

1 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
2 proporción a su valor pagado. Los títulos de las
3 acciones contendrán las declaraciones exigidas por
4 la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del
5 Gerente General.".- C U A R T A: AUTORIZACION.- La
6 compareciente declara que por la presente autoriza
7 expresamente a los señores, abogados, RAFAEL
8 BRIGANTE GUERRA, CARLOS AROSEMENA BAQUERIZO y
9 PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA, para que, en forma
10 individual, realicen todas las gestiones necesarias
11 para la aprobación e inscripción del presente
12 instrumento.- Agregue Usted señor notario las
13 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
14 validez de la presente escritura.- (firmado) P.
15 Montesdeoca, PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA, ABOGADA,
16 Registro Número diez mil doscientos cuarenta y nueve-
17 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
18 Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
19 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
20 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
21 Exento de impuestos, según decreto Supremo
22 Setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
23 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
24 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
25 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
26 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó
27 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
28 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta

af

000000005

1 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la
2 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
3 de todo lo cual doy fe.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -

7 Ana M- Baquerizo C.
8 DRA. ANA MARIA BAQUERIZO CORNEJO DE ITURRALDE,
9 GERENTE GENERAL DE LA CIA. LABAQ LABORATORIOS
10 BAQUERIZO S.A..-
11 C.C. # 09.06366570 (09-06366570)
12 C.V. # 0081-210 (0081-210)
13 R.U.C. CIA. # 0991079122001
14 (0991079122001)



17 *OL*

16 *[Signature]*
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.
18 NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABAQ LABORATORIOS BAQUERIZO S.
A., CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2.000.**

En Guayaquil, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Chimborazo 3308 entre Cañar y Azuay, Torre Médica Alcívar, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LABAQ LABORATORIOS BAQUERIZO S. A., a la cual concurre el señor doctor Luis Armando Baquerizo Amador, propietario de las cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien sucres cada una, que conforman íntegramente el capital social de la compañía.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Convalidación de la escritura pública de aumento de capital de la compañía celebrada ante el notario séptimo de Guayaquil, el 5 de diciembre de 1994;
- 2) Aumento del capital social de la compañía;
- 3) Aumento del valor de las acciones de la compañía, sin que este aumento del valor de las acciones implique el aumento del capital social de la compañía; y,
- 4) Reforma del Estatuto Social de la compañía.

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presente el accionista que representa la totalidad del capital social de la compañía, el cual asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200) o su equivalente de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00); y por estar de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión la señora doctora María Antonieta Baquerizo Cornejo, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la doctora Ana María Baquerizo Cornejo, Gerente General de la misma.

La Presidente de la junta toma la palabra y solicita que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, la convalidación de la escritura pública de aumento de capital de la compañía celebrada ante el notario quinto de Guayaquil, el 5 de diciembre de 1.994.

Expresa la Presidente que, en dicho aumento de capital, que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de marzo de 1.995, erróneamente constó que el capital de la compañía, en ese entonces, de dos millones de sucres, se encontraba dividido en dos mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, cuando en realidad se dividía en veinte mil acciones de cien sucres cada una; y por tanto, debido a este error, por el aumento de capital a la suma de cinco millones de sucres, se realizó la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, cuando debió emitirse treinta mil acciones de cien sucres cada una; debido a esto, se reformó el artículo cuarto del estatuto

01

social con este error. Es necesario aclarar que, una vez que se detectó el error, se emitieron treinta mil acciones de cien sucres cada una.

Con este antecedente, continúa explicando la Presidente, es necesario convalidar dicha escritura pues la compañía se constituyó realmente con un capital de dos millones de sucres, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cien sucres cada una. Es evidente que hay que subsanar este error pues nunca hubo una rectificación expresa del valor de las acciones por lo que éstas continúan teniendo un valor nominal de cien sucres cada una, y así ha quedado establecido en los Libros Sociales de la compañía.

Una vez que el doctor Luis Armando Baquerizo Amador, único accionista de la compañía, ha oído a la Presidente de la compañía, manifiesta que es necesario enmendar este error y resuelve ratificar que el valor nominal actual de las acciones es de cien sucres cada una y que, por tanto, el capital de la compañía se encuentra dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres (US\$ 0,004) cada una y, por tanto, solicita la convalidación de la escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, el 5 de diciembre de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de marzo de 1.995, para lo cual autoriza a la Gerente General para que otorgue la escritura pública que contenga dicha convalidación.

Resuelto el primer punto del orden del día, la Presidente de la junta dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden del día, esto es el aumento del capital de la compañía. Toma la palabra la Gerente General de la compañía, señora doctora Ana María Baquerizo de Iturralde, y manifiesta a la junta que, en virtud de la Resolución N° 8 dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 278 del 17 de septiembre de 1.999, es necesario aumentar el capital al mínimo establecido en dicha resolución que es de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) o su equivalente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), para lo cual es necesario que se aumente el capital de la compañía en quince millones de sucres o su equivalente de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Continúa diciendo la Gerente General que este aumento podría efectuarse mediante el aporte de una computadora con todos sus implementos que el señor doctor Luis Armando Baquerizo Amador adquirió con su dinero a la compañía Wipo S. A. con la intención de darla al servicio de la compañía.

Una vez que el único accionista de la compañía ha escuchado lo expuesto por la Gerente General, y en virtud de que, según la factura que presenta, estos equipos se encuentran valorados en un mil setenta y ocho dólares con cincuenta y seis centavos de dólar, resuelve aportar a la compañía una computadora Case Midtower ATX, con su respectivo monitor a color SVGA de 14 pulgadas, un mainboard AT/ATX 748 integrado, video 8Mb AGP, sonido de fax y red, teclado Win98, memoria ram 64 Mb, disco duro de 15 Gb, procesador PIII 700 MHZ, mouse y el programa Microsoft Window Milleniun en español, instalado, y con esta transferencia de dominio, aumentar el capital de la

of



compañía en la suma de seiscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 604,00). Continúa expresando el Doctor Luis Baquerizo, que, como el valor de la computadora y sus equipos supera el monto con el cual se efectúa el aumento de capital de la compañía, el saldo, que es de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con cincuenta y seis centavos de dólar, sea acreditado a la cuenta de "futuras capitalizaciones".

Una vez que se ha aprobado el aumento de capital en la suma de seiscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, el único accionista de la compañía suscribe íntegramente las ciento cincuenta y un mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro milésimas de dólar (US\$ 0,004) o su equivalente de cien sucres cada una.

Conocido y resuelto el segundo punto del orden del día, la Presidente de la sesión dispone que se entre a conocer el tercer punto del orden del día: aumentar el valor de las acciones de la compañía, manteniendo el mismo capital. Toma la palabra nuevamente la Gerente General de la compañía y explica que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 los mismos mes y año, y de conformidad con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en dicha Ley, normas que se publicaron en el Registro Oficial N° 69 del 3 de mayo del 2.000, por motivos prácticos, es conveniente para la compañía, aumentar el valor de las acciones de cien sucres o su equivalente de cuatro milésimas de dólar (US\$ 0,004), a un dólar de los Estados Unidos de América, teniendo como base el capital que en la presente sesión se ha fijado, por lo cual se disminuiría el número de acciones que tiene el señor doctor Luis Armando Baquerizo Amador, en su calidad de único accionista.

El único accionista de la compañía, una vez que ha escuchado lo expuesto por la Gerente General, manifiesta que considera conveniente la propuesta dada por ésta y resuelve aumentar el valor de las acciones de la compañía, de cien sucres cada una o su equivalente de cuatro milésimas de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sin afectar el capital de la compañía; de esta manera el capital de la compañía, que con el aumento aprobado es de ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, queda conformado por ochocientos cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Conocido y resuelto el tercer punto del orden del día, la Presidente de la junta dispone que se entre a conocer el cuarto y último punto del orden el día, esto es, reformar el estatuto social de la compañía. Toma la palabra la Gerente General de la compañía, y manifiesta que, en virtud de las reformas legales y estatutarias que se han analizado en la presente sesión, es necesario reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía LABAQ LABORATORIOS BAQUERIZO S. A. y propone a la Junta la reforma del artículo antes mencionado en el siguiente sentido:



000000007

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas cuatro acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 804 inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."

Una vez que el proyecto de reforma ha sido leído, el único accionista pasa a deliberar respecto a éste y resuelve aprobar el texto de la reforma del artículo cuarto del Estatuto social de LABAQ LABORATORIOS BAQUERIZO S.A. en los términos propuestos por la Gerente General de la compañía.

Finalmente, la junta autoriza expresamente a la señora Ana María Baquerizo de Iturralde, Gerente General de la compañía, para que otorgue el instrumento público contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que la aprueban en todas sus partes, sin ninguna modificación, con lo cual la Presidente declara finalizada la sesión a las 11h30.

FIRMAN: f) Dra. María Antonieta Baquerizo Cornejo , Presidente; f) Dra. Ana María Baquerizo Cornejo, Secretaria-Gerente General; f) Dr. Luis Armando Baquerizo Amador.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 14 de octubre del 2.000

Ana M. Baquerizo
Ana María Baquerizo Cornejo de Iturralde
Secretaria-Gerente General



of

LABAQ, LABORATORIOS BAQUERIZO S.A.

Guayaquil, marzo 3 de 1998 ✓

Señora Doctora
ANA MARIA BAQUERIZO CORNEJO ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LABAQ, LABORATORIOS BAQUERIZO S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir al **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía que forman parte de la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 13 de Marzo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del mismo año.

Como Gerente General de la Compañía tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el Art. Vigésimo de los Estatutos Sociales, Ud. ejerce la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía.

Usted reemplazará en el cargo de Gerente General al Dr. Luis Baquerizo Amador, inscripción Septiembre 13 de 1995.

Atentamente,

Maria Antonieta Baquerizo Cornejo

María Antonieta Baquerizo Cornejo ✓
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "LABAQ, LABORATORIOS BAQUERIZO S.A.", Guayaquil, marzo 3 de 1998. ✓

Nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Ciudadanía No. 0906366570, domicilio Cda. La Riveras Mz. "B" Villa 13, Guayaquil, Ecuador. ✓

Ana M. Baquerizo
ANA MARIA BAQUERIZO CORNEJO ✓

Enmendado: Inscripción Septiembre 13 de 1995.- Vale ✓

Maria Antonieta Baquerizo Cornejo

Handwritten signature

000000008

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 21912 Registro Mercantil No.
5623 Repertorio No. 8678

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Marzo 24 de 1998

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
50493 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, Marzo 24 de 1998
[Signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL,
Valor cobrado por este trabajo
S/ 15.000

OK

**B
L
A
N
C
O**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO Y EJECUCION
 CIUDADANIA 050638857-0
 BAQUERIZO CORNELIANA MARIA
 DE MAYO 1978
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ OAHG/ CON
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ OAHG/ CON
 CARGO CONCEPCION/ OAHG/ CON
 d. H. Baquerizo

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA/ ESTUDIANTE
 LUIS BAQUERIZO
 PANT CORNETO
 GUAYAQUIL/ OAHG/ CON
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1684853

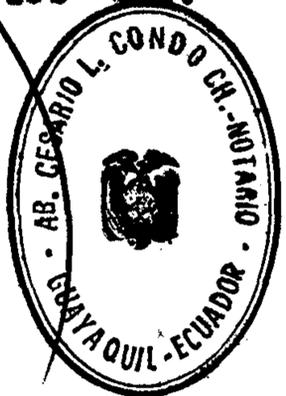
CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confieso esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, e veinte y ocho de Noviembre del año dos mil.

Ulls
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Day fe, que to -

me nota al margen de la matriz original de la presente que por
resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero tres mil
ochocientos cuarenta y dos, del señor Intendente Jurídico de la
Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de
Compañías, de fecha cinco de abril del año dos mil uno, fue
aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes en Guayaquil,
dieciséis de abril del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de: Cantón
Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0003842, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil(E), el 5 de abril del 2001, se tomó nota de convalidación de aumento de capital, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LABAQ, LABORATORIO BAQUERIZO S.A., otorgada ante mí, el 13 de Marzo de 1990.- Guayaquil, ocho de Mayo del dos mil uno.-

000000010
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-0003842**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 5 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "**LABAQ LABORATORIO BAQUERIZO S.A.**", de fojas **70.526 a 70.542** número **16.351** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.166** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.- CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintinueve de Junio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUA YAQUIL**

**Trámite # 19297
F. AMSV.**

